

Grado

TRANSICIÓN

## CORPORACIÓN SAN ISIDRO - COLEGIO ANGLO AMERICANO

#### INFORMACIÓN SOBRE LA SALUD DEL ESTUDIANTE AÑO 2024

Nombres

ANA MARIA

Tipo de

CÓDIGO: AM F 35	VERSIÓN: 19	FECHA: 25/10/23	Página 1 de 2

DATOS DEL ESTUDIANTE

Apellidos MALDONADO BAQUERO

Fecha	Día	Mes	Año			Luga	r		Edad	Se	xo		oo de imento		N° Do	ocumento de identidad
de nacimiento:	08	06	2018	FONTIE	BÓN - 1	BOGO	ΓÁ - COLON	MBIA	5	FEME	NINO		R.C.	114593	32732	de: FONTIBÓN - BOGOTÁ
Grupo Sanguineo Factor RH:	O +	EF	PS:		Sai	nitas		IPS:		Sar	nitas		Medicin prepagao			Colmedica
Dirección de	e reside	ncia:				CR	68D # 24B -	- 48 FON	TIBÓN				éfono			3112266586
							D	ATOS I	DEL PADI	RE		resio	dencia:			
Ape	llidos			1		Noml				efono res	idencia	$\overline{}$	Teléfono	oficina		Celular
Maldona	ıdo Flor	ez			N	Aartín A	Alonso			31152103	323	3115	210323 Ext	: 31152	10323	3115210323
								TOS DI	E LA MAI							
	llidos				-	Noml Zulma P			Tel	efono res		2112	Teléfono		66596	Celular
Baquero	Puente	es		DATOS			E EMERGI	ENICIA (	DEDSON	3112266:			266586 Ext	: 311220	06286	3112266586
	Apellid	los		DATOS	ENC	ASO D		nbres	LKSON	A DIFER	-		documento		Π	Número
	quero P							Alfonso					.C.			79575283
	Direcci							éfono					lular			Parentesco
CL 2	24B # 6	8A - 42						883109	E X/A CILIN	A CTÓN		31138	883109			tio
	: Tion	م ما مد	allema	de vacun	ación	de ac	uerdo a la		L estudia						Ecanon	na completo
ANTECE			<u> </u>	ue vacuii	SI	NO NO	ueruo a ia i	edad de	1 estudia	ine:	C	ÚAL/M	OTIVO		Esquen	na completo
Ha sufrido alguna	-			ante?	51	X					C	UAL/M	OHVO			
Presenta alguna ei						X										
;Ha tenido algún e						X	¿Qué tipo convulsió				Requiئ medicam					
Requiere algún permanente?	med	icamer	nto de	e forma		X	Nombre	e:			Dosis	s:				
Ha sido hospitaliz	ado(a)	algun	a vez?			X						<u>.</u>				
Ha tenido alguna	interve	ención	quirúrg	gica?		X										
Actualmente prese						X										
¿Actualmente es al bebida?	érgico	a algú	n alime	ento o		X										
Actualmente es al medicamento?	érgico	a algú	n			X										
Ha sufrido lesione	es oste	omusc	ulares?			X						-				
¿Presenta alguna al visual?	lteracio	ón aud	itiva y/	0		X										
Existe alguna cor																
ustedes considere Colegio debe conoc	•	la e	enterem	neria del		X	¿Cuál	·			Tratami	ento:				
A	UTOR	IZACI	ÓN			SI/N(	)	MC	TIVO		VA	CUNA	COVID - 1	9		VACUNA VPH
¿Autoriza a la enfe				a valoraci												
física y/o explorate necesario p					ser	Si						;	Si			Si
SEGUI	RO DE	ACCII	DENTES	S		SI/N(	)					MO	TIVO			
¿Desea ado	luirir la	a póliz	a de se	guro?		Si										
Nota 1: Según el Decreto 2200 del 2005 - Capítulo IV y la ley 911 del 2004 - Artículo 13, el Colegio no podrá suministrar ningún medicamento a los estudiantes. Solo podrán ser suministrados con fórmula médica en las enfermerías del colegio, recuerde hacer esta solicitud diligenciando el formato de "Autorización de Medicamentos" ubicado en el módulo de enfermería y enviar la formula medica con el estudiante. En caso de no contar con ella y sea un medicamento de venta libre deberá diligenciar el mismo formato.  Nota 2: En caso de que el estudiante sufra un accidente, lesión o enfermedad durante el año escolar y después de la Actualización de Datos, será necesario que el Padre de Familia lo informe de manera inmediata a través del módulo de comunicación con docentes y administrativo - sección enfermería.  Nota 3: La persona que registra como acudiente en caso de emergencia, será contactada por el Colegio cuando no sea posible la comunicación con los padres.  Certificamos que la información antes diligenciada es fiel a la verdad y entendemos que de ella depende la atención médica adecuada y oportuna en el servicio de enfermería.  Padre de Familia responsable que suministra la anterior información:																
		N	lombre	completo	)								Firr	na		

# CAA

#### COLEGIO ANGLO AMERICANO

## HOJA DE MATRÍCULA

 CÓDIGO: AM.F.36
 VERSIÓN: 19
 FECHA: 25/10/23
 Página 1 de 2

Aprobación oficial: Preescolar, Primaria, Bachillerato Resolución Nº 1378 de abril 26 de 1999 Preescolar y Primaria: Calle 170 Nº 8-80 Bachillerato: Calle 170 Nº 8-70

Folio Nº	

www.angloamericanobogota.edu.co
PBX: 6694181
Regeté Colombia

Grado: TRANSICIÓN Bogotá, Colombia
Fecha: Enero de 2024

DATOS DEL ESTUDIANTE							
	APELLIDO	S			NOMBRES		
M	ALDONADO BA	QUERO			ANA MARIA		
Nacionalidad	Estrato	Sexo	Edad	Fecha de nacimiento	Lugar de r	nacimiento	
Nacionandad	Estrato	Sexu	Euau	(dd/mm/aaaa)	Municipio	Departamento	
COLOMBIA	4	FEMENINO	5	08-06-2018	FONTIBÓN	BOGOTÁ - COLOMBIA	
Tipo de documento	R.C.	Número	1	145932732	Lugar de I	le Expedición	
1 ipo de documento	K.C.	Numero	1	143932732	Municipio	Departamento	
¿Pertenece a algún grupo étnico?	NO	¿Cuál?			FONTIBÓN	BOGOTÁ	
Dinagoión	de residencia		Teléfono residencia		Lugar de residencia		
Direction	i de residencia		1 eiei	ono residencia	Municipio	Departamento	
CR 68D # 241	B - 48 FONTIBÓI	N	3112266586		FONTIBÓN	BOGOTÁ	
Estudiante		Nuevo	i	Tiene hermanos en este c	colegio?	Si	

	GRUPO FAMILIAR EN EL COLEGIO						
[	Ν°	Apellidos	Nombres	Curso			
Γ	1	MALDONADO BAQUERO	JUAN MARTÍN	TERCERO C			

	DATOS DEL PADRE							
Apellidos	Nombres	Lugar de Nacimiento						
Maldonado Florez	Martín Alonso		BOGOTÁ - COLOMBIA					
Fecha de Nacimiento	Documento de Identidad	Lugar de Expedición		Lugar de Expedición		Fecha de Expedición		
1973-11-03 / Edad: 50	<b>C.C.</b> 8463625	FREDONIA -	ANTIOQUIA	1992-10-30				
Dirección	Dirección residencia		residencia	Celular				
CR 68D # 24B - 48 BO	OGOTÁ - FONTIBÓN	3115210323		3115210323				
Profesión	E-mail	Empresa donde trabaja	Cargo	Tiempo de servicio				
Técnico electronico	sulmabaqueropuentes@hotmail.com	Independiente	Independiente	10 años				
Direcció	Dirección oficina		Teléfono oficina - ext					
CR 68d # 24b - 48 3115210323 Ext: 3115210323			xt: 3115210323					

	DATOS DE	LA MADRE				
Apellidos	Nombres		Lugar de N	Vacimiento		
Baquero Puentes	Zulma Patricia		BOGOTÁ - C	COLOMBIA		
Fecha de Nacimiento	Documento de Identidad	Lugar de I	Expedición	Fecha de Expedición		
1977-01-15 / Edad: 46	<b>C.C.</b> 52367906	BOGOTÁ - BOGOTÁ		1995-02-07		
Dirección	Dirección residencia			Celular		
CR 68D # 24B - 48 B	OGOTÁ - FONTIBÓN	3112266586		3112266586		
Profesión	E-mail	Empresa donde trabaja	Cargo	Tiempo de servicio		
Administradora de empresas	sulmabaqueropuentes@hotmail.com	Grupo korea	Administradora	23 años		
Direcci	Dirección oficina			Teléfono oficina - ext		
CR 17b s	3112266586 Ext: 3112266586					

ESTADO CIVIL DE LOS PADRES				
CASADOS	Si los padres no viven juntos, ¿Quién tiene la custodia de su hijo(a)?			



MEDIAS NUEVES

## COLEGIO ANGLO AMERICANO

## HOJA DE MATRÍCULA

NO

TRANSPORTE

CÓDIGO: AM.F.36	VERSIÓN: 19	FECHA: 25/10/23	Página 2 de 2

DATOS DEL ACUDIENTE (PERSONA DIFERENTE A LOS PADRES)						
Apellidos	Nombres	Documento de Identidad	Lugar de Expedición			
Puentes de Baquero	Ines	C.C. 41483545	BOGOTÁ - BOGOTÁ			
Dirección	Teléfono	Celular	Parentesco			
CL 24B # 68A - 42	3132278615	3132278615	Abuela			

DATOS EN CASO DE EMERGENCIA (PERSONA DIFERENTE A LOS PADRES)						
Apellidos	Nombres	Documento de Identidad	Parentesco			
Baquero Puentes	Jairo Alfonso	C.C. 79575283	tio			
Direc	Teléfono	Celular				
CL 24B #	3113883109	3113883109				

SERVICIOS

ALMUERZO

NO

AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y PUBLICACIÓN DE FOTOS						
¿Autoriza el uso y publicación de fotos y videos con fines institucionales? (Redes Sociales, actividades académicas y extraescolares como show de talentos, jornadas deportivas, día de los niños, entre otros).						
		PAGOS				
				gio, a su nombre se expedir	rán las	
Apellidos Deudor	Nombres Deudor	C.C. No. Deudor	De	Email	,	
Baquero Puentes	Zulma Patricia	52367906	BOGOTÁ	sulmabaqueropuentes@hotmail.co	om	
Dirección residencia	Teléfono residencia	Dirección oficina	Teléfono oficina - ext	Celular		
CR 68d # 24b - 48	3112266586	CR 17b sur # 40 - 20	3112266586 Ext: 3112266586	3112266586		
Apellidos Codeudor	Nombres Codeudor	C.C. Nº Codeudor	De	Email		
Maldonado Florez	Martín Alonso	8463625	FREDONIA	sulmabaqueropuentes@hotmail.co	om	
Dirección residencia	Teléfono residencia 3115210323	Dirección oficina CR 68d # 24b - 48	<b>Teléfono oficina - ext</b> 3115210323 Ext: 3115210323	<b>Celular</b> 3115210323		
CR 68D # 24B - 48			<u> </u>			
Al fi		encia y en el Compromis	de conocer y aceptar las norr so Angloamericanista de la I			
		FIRMAS				
	Firma del Padre Firma del Estudiante					
		_		tela D.		
	Rectora		Coordinado	ora de Admisiones		
	ESPACIO PA	RA SER DILIGENCI	ADO POR EL COLEGIO	)		
Observaciones (Colegio):						
Firma del Padre			_ Fecha:			
Persona autorizada por el	Colegio					



#### CORPORACIÓN SAN ISIDRO - COLEGIO ANGLO AMERICANO

#### CONTRATO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA DE PREJARDÍN A UNDÉCIMO GRADO

 CÓDIGO: AM.F.37
 VERSIÓN: 18
 FECHA: 14/07/23
 Página 1 de 3

En cumplimiento a lo ordenado en los Artículos 27, 67, 68 y 70 de la Constitución Nacional, Artículos 95, 201 y 202 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Artículos 4 y 13 del Decreto 2253 del 22 de diciembre de 1995, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes, la CORPORACIÓN SAN ISIDRO - COLEGIO ANGLO AMERICANO, representada por NANCY PAOLA BELTRAN CRUZ, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Representante Legal Suplente y CAROLINA MERCHAN CASTILLO, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Rectora del Colegio Anglo Americano, con el fin de convenir el Derecho a la Educación del Estudiante Beneficiario MALDONADO BAQUERO ANA MARIA, realizamos este contrato de Cooperación Educativa con MALDONADO FLOREZ MARTÍN ALONSO (PADRE) y BAQUERO PUENTES ZULMA PATRICIA (MADRE), domiciliados en la ciudad de FONTIBÓN, residenciados en la CR 68D # 24B - 48, teléfono 3112266586 y BAQUERO PUENTES ZULMA PATRICIA (DEUDOR) y MALDONADO FLOREZ MARTÍN ALONSO (CODEUDOR), personas igualmente mayores de edad, identificadas como aparece al pie de sus firmas, en su condición de Padres de Familia o Acudiente, Deudor y Codeudor del Estudiante Beneficiario, el cual regirá de conformidad con las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIÓN DEL CONTRATO: Obedeciendo las Normas Constitucionales y la Ley en mención, el presente contrato es un compromiso de Cooperación Educativa, en donde se establece la responsabilidad de la educación y consecuencialmente unas obligaciones de los Educadores, Educandos, Padres de Familia o Acudiente, Deudor y Codeudor, en procura de una mejor prestación del servicio público de educación, de manera que el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por los contratantes, haría imposible la consecución del fin propuesto. CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO: El presente contrato busca unir esfuerzos recíprocos entre los aquí comprometidos, para obtener una excelente formación académica y en valores, correspondiente al programa curricular del grado al cual se matrícula, aprobado por el Ministerio de Educación Nacional. CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO: Por ser este un Contrato de Cooperación Educativa, son obligaciones esenciales el cumplimiento continuado de los contratantes de acuerdo a lo siguiente: A) POR PARTE DE LA CORPORACIÓN SAN ISIDRO - COLEGIO ANGLO AMERICANO. Primera: Ofrecer el uso de la infraestructura física, elementos y dotación necesarios para el desarrollo del objeto del presente contrato. Segunda: Brindar en forma oportuna y eficaz con docentes altamente calificados, el servicio educativo contratado dentro de los lineamientos legales, de acuerdo a la normatividad emitida por el Ministerio de Educación Nacional y de la Secretaría de Educación de Bogotá. Tercera: Exigir al Estudiante Beneficiario el cumplimiento de las normas consagradas en el Manual de Convivencia, Compromiso Angloamericanista, Proyecto Educativo Institucional y los deberes académicos esenciales para la obtención del fin común en los que intervienen el Colegio, el Estudiante Beneficiario, los Padres de Familia o Acudiente, Deudor y Codeudor. Cuarta: Solicitar a los Padres de Familia o Acudiente, la colaboración y apoyo diario al Estudiante Beneficiario con sus responsabilidades académicas. PARÁGRAFO: El Colegio no responde por el bajo rendimiento del Estudiante Beneficiario, cuando sea imputable a los Padres de Familia, Acudiente o al Estudiante Beneficiario. Quinta: Suministrar de manera eficiente los servicios complementarios de medias nueves, almuerzo y transporte escolar, que voluntariamente soliciten los Padres de Familia, Deudor y Codeudor. B) POR PARTE DEL ESTUDIANTE BENEFICIARIO: Asistir a la Institución y cumplir las normas consagradas en el Manual de Convivencia, Compromiso Angloamericanista, Proyecto Educativo Institucional y los deberes académicos esenciales para la obtención del fin común. El incumplimiento a estos es imputable al Estudiante Beneficiario, Padres de Familia o Acudiente. C) POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE, DEUDOR Y CODEUDOR. Primera: Matricular al Estudiante Beneficiario en las fechas señaladas y con los documentos exigidos, cancelando el valor correspondiente, so pena que el Colegio disponga del cupo para designárselo a otro aspirante, si así lo estimare conveniente. PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento en las fechas asignadas para la matrícula, las partes contratantes acuerdan que los Padres de Familia o Acudiente, Deudor y Codeudor, pagarán el valor estipulado de la matrícula extemporánea. Segunda: Firmar las cartas de instrucciones y dos (2) pagarés, como garantía de cumplimiento al presente contrato, de los servicios adicionales de medias nueves, almuerzo, transporte y de otros conceptos: carné estudiantil, seguro escolar, sistematización, agenda escolar, valoración de admisión, monitoreo de ruta, exámenes de certificación en Inglés (Cambridge), pruebas aptitudinales, natación, artes y deportes, vestuario día de arte, obra de teatro, vestuario y boletas show de talentos, primeras comuniones, convivencias, inscripción ICFES, certificados 11°, salidas a universidades, derechos de grado, intereses corrientes y moratorios, arreglos a daños causados por el Estudiante Beneficiario, cláusula penal, etc. Tercera: Suministrar al Estudiante Beneficiario, los implementos determinados por el Colegio para su trabajo escolar. Cuarta: Conocer, comunicar y hacer cumplir al Estudiante Beneficiario, las normas que rigen la materia consagradas en el Manual de Convivencia, Compromiso Angloamericanista, Proyecto Educativo Institucional y los deberes académicos esenciales para la obtención del fin común en los que intervienen el Colegio, el Estudiante Beneficiario, los Padres de Familia o Acudiente, Deudor y Codeudor. PARÁGRAFO: Para todos los efectos legales, tanto el Manual de Convivencia, Compromiso Angloamericanista y Proyecto Educativo Institucional, se consideran incorporados al presente contrato. Quinta: Velar por el progreso del Estudiante Beneficiario, estando en permanente contacto con el Colegio y consultando las comunicaciones enviadas a través de la Comunidad Virtual. Sexta: Prestar la mayor y decidida colaboración a las Directivas y Docentes para la obtención del fin propuesto. Séptima: Asistir al Colegio en el día y hora en que se les notifique, dirigiéndose al personal de la Institución con una actitud respetuosa y cordial. Octava: Aceptar las modificaciones que por fuerza mayor o caso fortuito deba realizar el Colegio. CLÁUSULA CUARTA. DERECHOS. A) POR PARTE DE LA CORPORACIÓN SAN ISIDRO - COLEGIO ANGLO AMERICANO: Recibir oportunamente de los Padres de Familia o Acudiente, Deudor y Codeudor, el pago del servicio aquí contratado. B) POR PARTE DEL ESTUDIANTE BENEFICIARIO: Recibir en forma oportuna y eficaz, el servicio educativo de acuerdo a la normatividad emitida por el Ministerio de Educación Nacional y de la Secretaría de Educación de Bogotá.

#### CONTRATO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA DE PREJARDÍN A UNDÉCIMO GRADO

 CÓDIGO: AM.F.37
 VERSIÓN: 18
 FECHA: 14/07/23
 Página 2 de 3

C) POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE, DEUDOR Y CODEUDOR: Recibir del Colegio la prestación del servicio contratado, que se ajuste a los programas oficiales y tenga el nivel académico ordenado por la Ley, de acuerdo con las evaluaciones que realicen las autoridades oficiales correspondientes. CLÁUSULA QUINTA. COSTOS: El presente contrato por este servicio educativo, tendrá un costo anual para cada uno de los grados que ofrece el Colegio, de conformidad a las Resoluciones que emite el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación de Bogotá, a través de la Dirección Local de Educación de Usaquén; Resoluciones que hacen parte integral de este acuerdo contractual, el cual será renovado anualmente durante la permanencia del Estudiante Beneficiario en la Institución. PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores autorizados por concepto de matrícula y pensión, deberán ser cancelados por los Padres de Familia o Acudiente, Deudor y Codeudor, de conformidad a lo normado en el Artículo 4, numerales 1 y 2 del Decreto 2253 del 22 de diciembre de 1995. El costo por concepto de pensión deberá ser cancelado en diez (10) mensualidades dentro de los cinco (5) primeros días calendario; realizando el primer pago en el mes de febrero y el último en el de noviembre. Estos valores se incrementarán anualmente según el porcentaje autorizado por la Ley. PARÁGRAFO SEGUNDO: La Institución está clasificada en régimen de libertad regulada, la cual permite fijar libremente la tarifa anual para los estudiantes del primer grado que ofrece el establecimiento educativo. PARÁGRAFO TERCERO: Los costos autorizados se publicarán anualmente en la página web: www.caa.edu.co, en el link "Admisiones". PARÁGRAFO CUARTO: Las partes acuerdan que la Corporación San Isidro - Colegio Anglo Americano, devolverá a los Padres de Familia o Acudiente, Deudor y Codeudor, el valor total de la matrícula siempre y cuando el Estudiante Beneficiario no ingrese al Colegio o que haya asistido a clases solamente los cinco (5) primeros días calendario. A partir del sexto (6º) día, la Corporación San Isidro - Colegio Anglo Americano, no reembolsará suma alguna de dinero por este concepto. PARÁGRAFO QUINTO: Las partes acuerdan que la Corporación San Isidro - Colegio Anglo Americano, no cobrará a los Padres de Familia o Acudiente, Deudor y Codeudor, el valor total de la pensión siempre y cuando el Estudiante Beneficiario haya asistido a clases solamente los cinco (5) primeros días calendario. A partir del sexto (6º) día, la Corporación San Isidro - Colegio Anglo Americano, cobrará el valor total del mes por este concepto. PARÁGRAFO SEXTO: El Departamento de Cartera genera la cuenta de cobro el primer (1er) día hábil de cada mes y la publica en la Comunidad Virtual para que los Padres de Familia o Acudiente, Deudor y Codeudor, realicen el pago durante los cinco (5) primeros días calendario, en la entidad bancaria que la Institución asigne, en efectivo o por transferencia de fondos a través de la página web: www.caa.edu.co, en el link "Pagos en Línea". A partir del sexto (6°) día, se liquidarán intereses moratorios a la tasa máxima mensual según lo autorizado por la Superintendencia Financiera, la cual permite utilizar los mecanismos legales para exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Padres de Familia o Acudiente, Deudor y Codeudor. Los intereses generados serán incluidos en la factura mes a mes hasta obtener el pago del valor adeudado. PARÁGRAFO SÉPTIMO: El Departamento de Cartera les recuerda que, en caso de mora en el pago correspondiente a dos (2) meses, reportará la deuda a Datacrédito o cualquier otra entidad de riesgo. Al completar tres (3) meses, se suspenderá al Estudiante Beneficiario de los servicios de medias nueves, almuerzo, transporte y entregará el primer pagaré al Departamento Jurídico de la Corporación San Isidro - Colegio Anglo Americano y los Padres de Familia o Acudiente, Deudor y Codeudor, asumirán lo siguiente: A) El pago inmediato de la deuda, en caso de no hacerlo, deberán presentar al Abogado una escritura de su propiedad o del Codeudor, con el respectivo certificado de Tradición y Libertad, con fecha de expedición no mayor a quince (15) días como constancia de tener finca raíz, para conseguir una prórroga en el pago y evitar que se inicie enseguida una Acción Ejecutiva. B) El costo de honorarios del Abogado. C) La no renovación del cupo en el Colegio al año siguiente, como consecuencia del incumplimiento al presente Contrato. PARÁGRAFO OCTAVO: El no pago de las obligaciones económicas previstas en el presente contrato, es causa suficiente y sin que medie requerimiento alguno, para que la Corporación San Isidro - Colegio Anglo Americano, proceda de inmediato al diligenciamiento y cobro de los títulos valores aquí estipulados. El segundo pagaré se diligenciará cuando las circunstancias así lo exijan. PARÁGRAFO NOVENO: La ausencia temporal o total dentro del mes por enfermedad u otra causa atribuible al Estudiante Beneficiario, así sea por fuerza mayor o caso fortuito, no dará derecho a los Padres de Familia o Acudiente, Deudor y Codeudor, a descontar suma alguna de lo obligado a pagar o que la Corporación San Isidro - Colegio Anglo Americano, les haga devoluciones o abonos a meses posteriores. CLÁUSULA SEXTA. DURACIÓN: Este contrato tendrá vigencia durante la permanencia del Estudiante Beneficiario en la Institución. Su ejecución será sucesiva y se renovará anualmente, siempre y cuando el Estudiante Beneficiario, los Padres de Familia o Acudiente, Deudor y Codeudor, hayan cumplido estrictamente las condiciones establecidas en el presente contrato, en el Manual de Convivencia, Compromiso Angloamericanista, Proyecto Educativo Institucional y estén a paz y salvo por todo concepto con la Corporación San Isidro - Colegio Anglo Americano. CLÁUSULA SÉPTIMA. CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS: En caso de incumplimiento en el pago estipulado en la Cláusula Quinta del presente contrato, la Corporación San Isidro - Colegio Anglo Americano, de conformidad a lo normado en materia de costos educativos, se reserva la facultad de retener constancias, boletines académicos, certificados de notas, expedir el acta de grado y diploma de bachiller, al Estudiante Beneficiario y en especial la de emitir el paz y salvo, requisito indispensable para que el Estudiante Beneficiario pueda renovar la matrícula del año siguiente. PARÁGRAFO: Los Padres de Familia o Acudiente, Deudor y Codeudor, que se encuentren en mora por cualquier concepto, deberán abstenerse de consignar el valor correspondiente para la expedición de constancias o certificados de notas, las cuales no se emitirán de conformidad a lo convenido en la presente Cláusula. CLÁUSULA OCTAVA. TERMINACIÓN UNILATERAL: Para hacer cesar este contrato en forma unilateral por cualquiera de las partes aquí contratantes, deberá cumplirse lo siguiente: A) POR PARTE DE LA CORPORACIÓN SAN ISIDRO - COLEGIO ANGLO AMERICANO: Comunicación escrita dirigida a los Padres de Familia o Acudiente, Deudor y Codeudor, informándoles la cancelación inmediata de la matrícula por incumplimiento a las Cláusulas del presente contrato, normas consagradas en el Manual de Convivencia, Compromiso Angloamericanista y Proyecto Educativo Institucional. PARÁGRAFO: En caso de no pagar el total de lo adeudado hasta la fecha de la cancelación definitiva de la matrícula, la Corporación San Isidro - Colegio Anglo Americano se reserva el derecho consagrado en la Ley y en lo especial lo acordado en la Cláusula Séptima del presente contrato. \*

#### CONTRATO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA DE PREJARDÍN A UNDÉCIMO GRADO

 CÓDIGO: AM.F.37
 VERSIÓN: 18
 FECHA: 14/07/23
 Página 3 de 3

B) POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA, DEUDOR Y CODEUDOR: Carta con firma manuscrita dirigida a Rectoría y a Coordinación de Admisiones, con una antelación de quince (15) días calendario informando las causas del retiro del Estudiante Beneficiario. PARÁGRAFO: Es obligación de los Padres de Familia o Acudiente, registrar la firma de cancelación en el libro de matrículas para evitar la continuidad del contrato. CLÁUSULA NOVENA: Las partes de común acuerdo manifiestan que fijan como cláusula penal el 10% del valor total del presente contrato, al incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí pactadas sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad a lo normado en el Artículo 1592 del Código Civil. CLÁUSULA DÉCIMA: El presente contrato por sí solo, presta mérito ejecutivo en los términos del Artículo 422 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, sin previo requerimiento privado o judicial y consecuencialmente acuerdan que los honorarios y demás gastos extrajudiciales y judiciales que se ocasionen por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato, serán por cuenta de los Padres de Familia o Acudiente, Deudor y Codeudor. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Los Padres de Familia o Acudiente, Deudor y Codeudor, de acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 de Habeas Data (Protección de Datos Personales), los cuales tienen por objeto "Desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos", autorizan como titulares de sus datos y los de su hijo(a) a la Corporación San Isidro - Colegio Anglo Americano, para que realice el manejo de la información que se encuentra en la base de datos, únicamente para fines pertinentes de la Institución en lo referente a la relación contractual y se comprometen a conocer y dar cumplimiento al Manual de Políticas y Procedimientos, implementado por la Corporación San Isidro -Colegio Anglo Americano, en donde se consagran los derechos y deberes como Padres de Familia o Acudiente, Deudor y Codeudor. PARÁGRAFO: Para conocimiento de los Padres de Familia o Acudiente, Deudor y Codeudor, el Manual de Políticas y Procedimientos de la Ley de Habeas Data se encuentra publicado en la página principal del portal web: www.caa.edu.co. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. AUTORIZACIONES VOLUNTARIAS: Los Padres de Familia o Acudiente, Deudor y Codeudor, que se obligan en el presente contrato y en los pagarés, autorizan voluntaria e irrevocablemente a la Corporación San Isidro - Colegio Anglo Americano para: 1). Verificar en las fuentes de información los datos consignados en el presente contrato, obtener referencias sobre su comportamiento comercial cuando lo considere necesario, reportar la obligación al día o en mora a las entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera o a la Central de Información de la Asociación Bancaria, Datacrédito o cualquier otra entidad que maneje bases de datos con los mismos fines. 2). SI X, NO \_\_, autorizan publicar fotos y videos de su hijo(a) en el portal de la Comunidad Virtual, página del Colegio, Agenda Estudiantil y redes sociales del Colegio.

En constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá, el 07 de Diciembre del año 2023.

Corporación San Isidro Representante Legal (Suplente)

NANCY PAOLA BELTRAN CRUZ C.C. N° 53'064.889 de Bogotá

Firma Padre de Familia

Nombre completo: MALDONADO FLOREZ MARTÍN ALONSO

C.C.  $N^{\circ}$  8463625 de FREDONIA

Firma del Deudor

Nombre completo: <u>BAQUERO PUENTES ZULMA PATRICIA</u> C.C. N° 52367906 de BOGOTÁ Colegio Anglo Americano Rectora

CAROLINA MERCHAN CASTILLO C.C. N° 52'412.986 de Bogotá

Firma Madre de Familia

Nombre completo: BAQUERO PUENTES ZULMA PATRICIA

C.C.  $N^{\circ}$  52367906 de BOGOTÁ

Firma del Codeudor

Nombre completo: MALDONADO FLOREZ MARTÍN ALONSO

C.C.  $N^{\circ}$  8463625 de FREDONIA

#### CORPORACIÓN SAN ISIDRO

#### CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARÉ A FAVOR DE LA CORPORACIÓN SAN ISIDRO

CÓDIGO: AM.F.54 VERSIÓN: 17 FECHA: 12/10/22 Página 1 de 1

fecha en representación del estudiante MALDONADO BAQUERO ANA MARIA, el (los) suscrito(s) BAQUERO PUENTES ZULMA PATRICIA y MALDONADO FLOREZ MARTÍN ALONSO, mayor(es) de edad e identificado(s) como aparece al pié de mi(nuestras) firma(s), obrando en mi(nuestro) propio nombre, por medio de la presente y de acuerdo con los términos del artículo 622 del Código del Comercio, manifestamos:

Que autorizo(amos) a la Corporación San Isidro de manera permanente e irrevocable para diligenciar sin previo aviso el pagaré en blanco No. que he(mos) girado a su favor con los espacios referentes a la cuantía, intereses y fecha de vencimiento conforme a las siguientes instrucciones:

- Deberá ser diligenciado en el momento en que presente(mos) mora por cualquier suma de dinero que deba(mos) a la Corporación San Isidro, por costos de pensión de estudios, medias nueves, almuerzo, transporte, intereses, arreglos a daños causados por el Estudiante Beneficiario o cualquier otro concepto.
- b) La cuantía será igual al monto de la sumatoria, que por los conceptos mencionados en el literal a), este(mos) debiendo a la Corporación San Isidro el día que sea diligenciado.
- c) Los intereses de mora se liquidarán a la tasa máxima mensual, según lo autorizado por la Superintendencia Financiera.
- d) La fecha de vencimiento será el día en que el título sea diligenciado .

El pagaré diligenciado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin necesidad de requerimiento alguno.

Atentamente,

Firma del Deudor
Nombre Completo
BAOUERO PUENTES ZULMA PATRICIA
C.C. No. 52367906 de BOGOTÁ

Firma del Codeudor

Nombre Completo MALDONADO FLOREZ MARTÍN ALONSO C.C. No. 8463625 de FREDONIA

#### **PAGARÉ**

#### CORPORACIÓN SAN ISIDRO

PAGARÉ No	POR \$		VENCIMIEN	TO		,
Yo(nosotros)				, m	nayor(es) de edad, domicili	ado(s) en
	, identificado(s) co	omo aparece al	pie de mi(nuestra) firm	na(s), declaro(amos) que o	lebo(emos) y pagare(mos) s	olidaria e
incondicionalmente la canti	dad de					a la
CORPORACIÓN SAN ISIDE quien presente sus derechos el			, en la ciudad de	o a su orden paga	ré(mos) a	
quien presente sus derechos el	día del mes		del año	En caso de mora cance	laré(mos) durante el pago de	e la deuda
intereses a la tasa del		(	%) mensual, sin p	perjuicio de las acciones	legales de la Corporación S	San Isidro
acreedora para el cobro judicia	l, caso en el cual será de	e mi(nuestro) ca	irgo los gastos y costos q	que genere la cobranza.		
Pagaré(mos) además un						
cobranza promuévase o no ac						
cualquier otra persona. Expres						
no podrá hacerse sustituir por	un tercero en totalidad	o parte de las	relaciones derivadas de	este contrato, salvo autori	zación previa, expresa y escr	rita por la
Corporación San Isidro.						
Co firmo en la sindad de		a las	días dal mas da		dal aão	
Se firma en la ciudad de		a ios	dias dei mes de		dei ano	
Eimer del Desiden			E: 4-1 C- 4			
Firma del Deudor			Firma del Code	eudor		
Nombre Completo			Nombre Comp	oleto		
<b>BAQUERO PUENTES ZULN</b>			MALDONAD	O FLOREZ MARTÍN AL	<u>ONSO</u>	
C.C. No. 52367906 de BOGO	<u>OTÁ</u>		C.C. No. 8463	625 de FREDONIA		
D::4		D::/	Dirección oficina, CD 60d # 24h 40			

Dirección oficina: CR 17b sur # 40 - 20

Teléfono oficina: 3112266586 Ext: 3112266586

Dirección oficina: CR 68d # 24b - 48

Teléfono oficina: 3115210323 Ext: 3115210323

#### CORPORACIÓN SAN ISIDRO

#### CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARÉ A FAVOR DE LA CORPORACIÓN SAN ISIDRO

CÓDIGO: AM.F.54 VERSIÓN: 17 FECHA: 12/10/22 Página 1 de 1

fecha en representación del estudiante MALDONADO BAQUERO ANA MARIA, el (los) suscrito(s) BAQUERO PUENTES ZULMA PATRICIA y MALDONADO FLOREZ MARTÍN ALONSO, mayor(es) de edad e identificado(s) como aparece al pié de mi(nuestras) firma(s), obrando en mi(nuestro) propio nombre, por medio de la presente y de acuerdo con los términos del artículo 622 del Código del Comercio, manifestamos:

Que autorizo(amos) a la Corporación San Isidro de manera permanente e irrevocable para diligenciar sin previo aviso el pagaré en blanco No. que he(mos) girado a su favor con los espacios referentes a la cuantía, intereses y fecha de vencimiento conforme a las siguientes instrucciones:

- Deberá ser diligenciado en el momento en que presente(mos) mora por cualquier suma de dinero que deba(mos) a la Corporación San Isidro, por costos de pensión de estudios, medias nueves, almuerzo, transporte, intereses, arreglos a daños causados por el Estudiante Beneficiario o cualquier otro concepto.
- b) La cuantía será igual al monto de la sumatoria, que por los conceptos mencionados en el literal a), este(mos) debiendo a la Corporación San Isidro el día que sea diligenciado.
- c) Los intereses de mora se liquidarán a la tasa máxima mensual, según lo autorizado por la Superintendencia Financiera.
- d) La fecha de vencimiento será el día en que el título sea diligenciado .

El pagaré diligenciado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin necesidad de requerimiento alguno.

Atentamente,

Firma del Deudor
Nombre Completo
BAOUERO PUENTES ZULMA PATRICIA
C.C. No. 52367906 de BOGOTÁ

Firma del Codeudor

Nombre Completo MALDONADO FLOREZ MARTÍN ALONSO C.C. No. 8463625 de FREDONIA

#### **PAGARÉ**

#### CORPORACIÓN SAN ISIDRO

PAGARÉ No	POR \$		VENCIMIEN	TO		,
Yo(nosotros)				, m	nayor(es) de edad, domicili	ado(s) en
	, identificado(s) co	omo aparece al	pie de mi(nuestra) firm	na(s), declaro(amos) que o	lebo(emos) y pagare(mos) s	olidaria e
incondicionalmente la canti	dad de					a la
CORPORACIÓN SAN ISIDE quien presente sus derechos el			, en la ciudad de	o a su orden paga	ré(mos) a	
quien presente sus derechos el	día del mes		del año	En caso de mora cance	laré(mos) durante el pago de	e la deuda
intereses a la tasa del		(	%) mensual, sin p	perjuicio de las acciones	legales de la Corporación S	San Isidro
acreedora para el cobro judicia	l, caso en el cual será de	e mi(nuestro) ca	irgo los gastos y costos q	que genere la cobranza.		
Pagaré(mos) además un						
cobranza promuévase o no ac						
cualquier otra persona. Expres						
no podrá hacerse sustituir por	un tercero en totalidad	o parte de las	relaciones derivadas de	este contrato, salvo autori	zación previa, expresa y escr	rita por la
Corporación San Isidro.						
Co firmo on lo aividad da		a las	días dal mas da		dal aão	
Se firma en la ciudad de		a ios	dias dei mes de		dei ano	
Eimer del Desiden			E: 4-1 C- 4			
Firma del Deudor			Firma del Code	eudor		
Nombre Completo			Nombre Comp	oleto		
<b>BAQUERO PUENTES ZULN</b>			MALDONAD	O FLOREZ MARTÍN AL	<u>ONSO</u>	
C.C. No. 52367906 de BOGO	<u>OTÁ</u>		C.C. No. 8463	625 de FREDONIA		
D::4		D::/	Dirección oficina, CD 60d # 24h 40			

Dirección oficina: CR 17b sur # 40 - 20

Teléfono oficina: 3112266586 Ext: 3112266586

Dirección oficina: CR 68d # 24b - 48

Teléfono oficina: 3115210323 Ext: 3115210323



#### COLEGIO ANGLO AMERICANO PROYECTO FORJADO DE VALORES PARA UNA NUEVA SOCIEDAD

#### CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ATENCIÓN DE PSICOLOGÍA ESCOLAR

 CÓDIGO: BN.F.24
 VERSIÓN: 02
 FECHA: 03/11/2023
 Página 1 de 1

Dando cumplimiento a la normatividad vigente, basada en la ley 1090 de 2006, es de nuestro interés contar con su autorización para que, en caso de ser necesario, pueda brindársele a su hijo(a) la atención requerida, acorde con los recursos disponibles en el colegio y teniendo en cuenta que, al autorizar la atención:

- Su hijo(a) recibirá, sin ningún costo adicional, el servicio de orientación psicológica que inluye observación inicial y seguimiento en áreas como: socioemocional, académica y convivencial, según la necesidad del estudiante. Posibles citaciones a padres de familia, en caso de ser requerido para retroalimentación y pautas. Es importante aclarar que la atención prestada NO es una atención clínica ni reemplaza la psicoterapia.
- Los horario establecidos para dicha intervenciones se realizan en horarios de clase, durante la jornada escolar.
- En caso de ser necesario, se realizarán remisiones a instituciones externas para intervención del caso. Usted como acudiente podrá escoger la mejor alternativa de intervención y entregar al colegio los informes de valoración o de recomendaciones pertinentes a fin de garantizar el debido trabajo interdisciplinario y el avance del estudiante dentro del ámbito escolar.

Una vez leída y comprendida la anterior información, por favor registre que autoriza la presentación del servicio que brinda el colegio:

En constancia se firma el día 07 de Diciembre del año 2023.

Firma Padre de Familia Nombre completo: <u>MALDONADO FLOREZ MARTÍN ALONSO</u> C.C. N° 8463625 de FREDONIA Firma Madre de Familia Nombre completo: <u>BAQUERO PUENTES ZULMA PATRICIA</u> C.C. N° 52367906 de BOGOTÁ

En nuestra condición de padres del estudiante MALDONADO BAQUERO ANA MARIA del grado TRANSICIÓN, identificado con documento de identidad No. 1145932732 de: FONTIBÓN - BOGOTÁ. Manifestamos que hemos leído y entendido la información recibida y en consecuencia expresamos nuestro consentimiento y autorización al servicio de psicología escolar del Colegio Anglo Americano a realizar la observación inicial, así como el seguimiento pertinente, en caso de ser necesario.